

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 0 8 Ene 2016

DECRETO AFECTO Nº 29

VISTOS:

- 1) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96.
- 3) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Afecto N° 1897, de fecha 17 de diciembre del año 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 6) El artículo 15 de la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la necesidad de contar con un personal calificado e idóneo para el normal funcionamiento y mejor atención de nuestros usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- **2.- Que**, el Art. 15 de la Ley N° 19.378, establece "que la distribución ordinaria de trabajo, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos".

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al funcionario que se individualiza, para cumplir funciones de Tecnólogo Medico en Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar de Buenos Aires, Unidad de Salud Viña del Mar, Postas Rurales, Servicio de Urgencia SAPU, y/o Centro de Salud Familiar de Arrau Méndez, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, asimilada en Categoría B) Nivel 14, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : MOLINA MELLA PEDRO FELIPE

C.N.I.

JORNADA DE TRABAJO

11 HORAS SEMA

CATEGORIA : 11 HORAS SEMANALES

NIVEL CARRERA : 14

DURACION CONTRATO : 01/01/2016 hasta 31/03/2016

SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 190.531.-BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 4.588.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY

- 2.- ESTABLEZCASE, que la jornada la jornada ordinaria de trabajo será de acuerdo a la necesidad de las funciones, según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- 3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, distribución que deberá ser informada por escrito al funcionario.



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Salud Municipal



4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2016".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO Secretaria Municipal PAULA RETAMAL URRUTIA Alcaldesa de Parral

PRU/ARC/ECH/DMT/JAO/jgi

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Registro SIAPER-RE
- 5.- Interesado